

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación  
de prestaciones por desempleo**

D.N.I. 4213984Q.

Con fecha 19/02/10, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una prestación por desempleo a Sergio Carvajal Ríos, domiciliado en travesía Cementerio Viejo, número 2, 45680-Cebolla (Toledo), con fecha de inicio 12/02/10, una base reguladora de 45,42 euros y seiscientos sesenta días de derecho.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

Según informes de la Inspección de Trabajo y de la Tesorería General de la Seguridad Social le han sido anulados movimientos en vida laboral los períodos en la empresa «Construcciones Carvajal Ríos, S.L.» desde 01/09/08.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

Por otra parte, le ha sido reconocida una prestación por desempleo con fecha de inicio 26/06/12, una base reguladora de 34,12 euros y doscientos cuarenta días de derecho.

Una vez regularizada la prestación las cantidades han sido compensadas parcialmente, quedando a día de la fecha un cobro indebido que asciende a 13.296,01 euros.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901119999.

Toledo 11 de enero de 2013.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-1809